



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 13 MAR 2013

VISTO la Actuación N° 390/08 del registro de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso b) de la ley 24.156, y en el marco del Plan de Trabajo aprobado por la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS (CPMRC) en cumplimiento de las prescripciones de la Ley 26.412, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN) procedió a efectuar una auditoría en el ámbito de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE DERECHO.

Que el informe fue puesto en conocimiento del organismo auditado, el que ha formulado consideraciones que han sido tenidas en cuenta para elaborar el informe definitivo.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del Informe elaborado por la Gerencia de Control de Gestión del Sector no Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 13/3/2013 ha decidido lo que aquí se resuelve

[Handwritten signatures and initials]



Auditoría General de la Nación

Por ello,

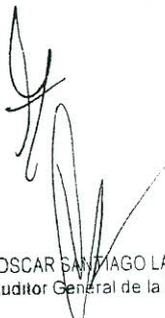
EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe de Auditoría, la Síntesis Ejecutiva y la Ficha del Informe que forma parte del mismo, realizado en el ámbito de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - FACULTAD DE DERECHO, referido a "la labor de auditoría tuvo por objeto el ambiente de control y la ejecución presupuestaria mediante el análisis de los componentes de mayor significación económica vinculados con las áreas de presupuesto, compras y contrataciones, ingresos y expedición de títulos", producido por la Gerencia de Control de Gestión del Sector No Financiero que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Poner en conocimiento al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, al RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, a la FACULTAD DE DERECHO de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, la presente Resolución.

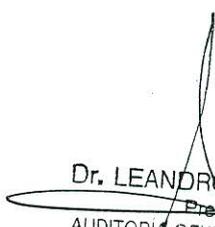
ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 31 /13


Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Auditor General de la Nación


FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
Auditor General
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Dr. HORACIO F. FARNASETTI
Auditor General
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Dr. LEANDRO O. DESPOUY
Presidente
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Dr. ALEJANDRO MARIO NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION